

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

INFORME COMPLEMENTARIO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 Y 30 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

BARCELONA, A 13 DE JUNIO DE 2016

P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 30 de Junio de 2016 a las 12:00 horas.

I. PRESENTACIÓN.

En fecha 25 de mayo de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (“SPS” o la “Sociedad”), elaboró el correspondiente Informe de Administradores en relación con las propuestas de reducción de capital social y agrupación de acciones (contrasplit) que se recogen en los puntos tercero, cuarto y quinto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el próximo día 29 de Junio de 2016, a las 12:00 h en primera convocatoria, o, en su caso, el día 30 de Junio de 2016, a la misma hora, en segunda convocatoria.

En la fecha en que se convocó la citada Junta y en la que por tanto dicho informe se puso a disposición de los Sres. Accionistas, se hallaba todavía abierto el periodo de suscripción de las acciones emitidas en la ampliación de capital por compensación de créditos concursales que aprobó la Junta de accionistas de 30 de septiembre de 2015 y que ejecutó el Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2016. En consecuencia, en la fecha de dicho Informe se desconocía la cifra exacta de capital social que habría de resultar tras el cierre de dicho aumento, cuyo plazo de suscripción finalizó el día 31 de mayo de 2016.

Como consecuencia de ello, las propuestas de acuerdo de reducción de capital que se recogían en dicho informe, no podían contener todavía las cifras determinadas del importe total de la reducción y capital social resultante de la misma, aunque sí eran determinables, por lo que la información que se puso a disposición de los seres accionistas fue precisa, exacta y completa.

Al haberse cerrado el plazo de suscripción de los citados aumentos de capital, y puesto que ya se conoce el importe exacto de las suscripciones, el presente Informe se emite para completar numéricamente las propuestas de acuerdo de reducción de capital contenidas en el Informe de Administradores que se suscribió el 25 de mayo de 2016 arriba mencionado.

II. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, CON EL FIN DE DOTAR UNA RESERVA VOLUNTARIA INDISPONIBLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 335.C DE LA LSC, MEDIANTE DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL ACTUAL DE LAS ACCIONES, QUE PASA DE 0,001 EUROS DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN A 0,0004 EUROS DE VALOR NOMINAL POR ACCIÓN Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.

PROPUESTA DE ACUERDO.

Prevía aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, en el acuerdo primero, se propone a la Junta General reducir el capital social por importe de SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILESIMAS DE EURO (613.755,762 €), dejando el capital social establecido en la cifra de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON QUINIENTAS OCHO MILESIMAS DE EURO (409.170,508 €). La reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación en 0,0006 euros, que pasará de 0,001 EUROS de valor nominal por acción a 0,0004 EUROS por acción.

Asimismo, se propone la creación de una reserva de carácter indisponible por el importe amortizado del valor nominal de las acciones, esto es, por importe de 613.755,762 € euros.

Solo podrá hacerse uso de esta reserva con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Se hace constar que la reducción de capital propuesta en este acuerdo es meramente contable, sin que suponga ninguna variación en el patrimonio neto de la sociedad, por lo que, de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la reducción, toda vez que, el importe íntegro resultante de la reducción se destinará a una reserva únicamente disponible en la forma y requisitos legalmente establecidos para la reducción de capital.

La finalidad de la reducción de capital propuesta atiende a la conveniencia de disminuir el valor nominal de la acción de la Sociedad en el marco de las medidas a adoptar para restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía y en el marco de la ejecución del convenio de acreedores de la compañía aprobado por el Juzgado Mercantil número 8 de Barcelona el 17 de diciembre de 2014.

Dicho acuerdo se efectúa en base al balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015 auditado por los Auditores de Cuentas de la compañía y que será aprobado por la Junta con anterioridad a este acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, se dará una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales en los términos que se transcriben a continuación:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cifra de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON QUINIENTAS OCHO MILESIMAS DE EURO (409.170,508 €) dividido y representado por 1.022.926.270 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”

III. REDUCCIÓN DE CAPITAL POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 0,96 CÉNTIMOS DE EURO, CON EL FIN DE DOTAR UNA RESERVA VOLUNTARIA INDISPONIBLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 335.C DE LA LSC, MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES DE 0,0004 EUROS DE VALOR NOMINAL, CON LA FINALIDAD DE POSIBILITAR LA AGRUPACIÓN DE ACCIONES DERIVADA DEL CONTRASPLIT DETALLADO EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone a la Junta General reducir el capital social por el importe de 0,80 céntimos de euro, mediante la amortización de 20 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital viene motivada por la necesidad técnica de posibilitar la agrupación de acciones derivada del contrasplit al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a esta Junta General de Accionistas bajo el siguiente punto 5 del orden del día.

Las acciones amortizadas serán acciones de autocartera adquiridas a título gratuito, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición.

Dicho acuerdo se efectúa en base al balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015 auditado por los Auditores de Cuentas de la compañía y que será aprobado por la Junta con anterioridad a este acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, se dará una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, en los términos que se transcriben a continuación:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cifra de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON QUINIENTAS MILESIMAS DE EURO (409.170,500 €) dividido y representado por 1.022.926.250 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”

Barcelona, a 13 de Junio de 2016